



**AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000044-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515294791 - 2]**

Visto el Expediente N° 4814410-0, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada **Razón Social "GERENCIA REGIONAL SALUD LAMBAYEQUE, Nombre Comercial: CENTRO ESPECIALIZADO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA-"CHICLAYO**, Registro Único del Contribuyente **RUC N°20163833094**, con Código Único de IPRESS **00024497**, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, Horario de Atención de **12 horas**, Con población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: Centro Médico Especializado Representante Legal: PERCY DIAZ MORON, DNI N° 16787935 y Responsable de la Atención de la Salud: KATTIA CECILIA ALEMAN DEL CASTILLO, DNI N° 03685874, CPsP N° 13859 Dirección:Av. Fernando Belaúnde Terry Manzana "L", Lote 15 - Urb. El Ingeniero – Distrito Chiclayo Provincia Lambayeque – Departamento Lambayeque. Donde el Equipo Operativo de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000518-2023-GR.LAMB/GERESA-L (4584188 -5)**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su **INFORME TECNICO 000070-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-MAFT [515294791 - 1]** la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

**Cuya CLASIFICACIÓN asignada se describe en los considerando: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE ATENCIÓN DIRECTA: UPSS CONSULTA EXTERNA,ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37°, que “los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición”.

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

**SE RESUELVE:**

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización,a la IPRESS Razón Social "GERENCIA REGIONAL DE SALUD"**, Nombre Comercial: **CENTRO ESPECIALIZADO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA - "CHICLAYO"**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20163833094**,con Código Único de IPRESS **00024497**,IPRESS Pública, Horario de Atención de 12 horas, Con población asignada, Tipo: sin internamiento, Clasificación:Puesto de **Salud**, Representante Legal :PERCY DIAZ MORON, DNI N° 16787935 yResponsable de la Atención de la Salud: KATTIA CECILIA ALEMAN DEL CASTILLO, DNI N° 03685874, CPsP N° 13859, Dirección:Av. Fernando Belaúnde Terry Manzana "L", Lote 15 - Urb. El Ingeniero – Distrito Chiclayo-Provincia Lambayeque – Departamento Lambayeque.

Se autoriza para que brinde prestaciones en **UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA-UPSS CONSULTA EXTERNA:**

Consulta ambulatoria por Médico Especialista en Medicina Familiar, Consulta ambulatoria por Médico Especialista en Psiquiatría, Atención ambulatoria por Enfermero (a), Atención ambulatoria por Psicólogo (a), Teleconsulta por Médico, Teleconsulta por Médico Especialista, Teleconsulta Médica en Servicios



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

## AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000044-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515294791 - 2]

subespecializados. Teleconsulta (DL. 1490), Teleinterconsulta (DL. 1490), Teleorientación (DL. 1490), Telemonitoreo (DL. 1490).

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE: Pruebas rápidas de laboratorio clínico, toma de muestras biológicas, Atención de urgencias y emergencia por Médico Especialista en Psiquiatría, Atención de urgencias y emergencias por Médico de otras especialidades, Actividad de dispensación y expendio de medicamentos, Actividad de Referencia y Contra referencia, Actividad de desinfección y esterilización, Actividad de salud ambiental, Actividad de Registros de Atención de Salud e Información.

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: **JUNIO 2024 - JUNIO 2025.**

**Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.**

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

Firmado digitalmente

LOURDES MARIBEL BENAVIDES VASQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Fecha y hora de proceso: 04/06/2024 - 16:42:51

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*